



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2023, EXPTE. 03/23.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **07 de MARZO de 2023**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de Febrero de 2023, expte. 02/23.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la

Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

1.- Se concede a **D. ALEJANDRO DEL HOYO MARTÍN**, solicitando licencia para construcción de vivienda unifamiliar sita en Calle Virgen del Pilar Nº24 en El Álamo, Expte. 31/2023, con referencia catastral Nº 6243734VK1564S0001AG, según Proyecto Técnico Básico redactado por el Arquitecto D. Héctor García Ferrer, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **7.584,16 euros**, desglosando en 4.740,10 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 2.844,06 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **3.792,08 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **2.190 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2023.

Vistos los expedientes tramitados, a solicitud de los interesados, para obtener autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1.998 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 296, de fecha 14 de Diciembre de 1.998), y en la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación en terrenos de uso público local de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, e Industrias callejeras y ambulantes y Rodaje cinematográfico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

De conformidad con la atribución de competencia municipal establecida en el art. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo y en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se concede a los comerciantes ambulantes que se relacionan a continuación, Autorización para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal

durante el presente año 2023 y, de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, se aprueban las correspondientes Liquidaciones Tributarias anuales devengadas a razón de 230 euros/año por puesto de venta hasta 6 ml, y a razón de 25 euros/ml/año por cada metro lineal de más, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal en cuatro pagos trimestrales.

RELACIÓN DE TITULARES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2023.

PTO	TITULAR	ACTIVIDAD	M/Lineales ocupados	Liquidación Anual (euros)
1	CESAR MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	18	530,00
2	GERSON MONTOYA LOBATO	ROPA DE VESTIR	8	280,00
4	JULIAN VILAS PÉREZ	FRUTOS SECOS	8	280,00
5	ANTONIO ANG. DURAN GUILLEN	ROPA DE HOGAR	10	330,00
6	ROSA MARIA MERINO ALARCON	ROPA Y COMPLEMENTOS	12	380,00
7	HORTICOLA LOS FONTARRONES	FRUTA Y VERDURA	12	380,00
8	JOSÉ CARLOS GLEZ BARGUEÑO	CALZADO	8	280,00
9	FRUTAS HERMANOS COFRADRES S.L.	FRUTA Y VERDURA	10	330,00

Segundo.- Las presentes autorizaciones tienen carácter individual e intransferible y, se otorgan para una vigencia de un año, comprendida entre los días 01 de Enero al 31 de diciembre de 2023, prorrogable por idénticos periodos. Su ejercicio se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo.

CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DESTINADA A FINANCIAR LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE EL ÁLAMO.

Visto el Acuerdo de 15 de Febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se modifican las normas reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas a los municipios con población inferior a 15.000 habitantes, para financiar la redacción de instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y sus modificaciones.

Considerando que la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28/09/2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato de servicios denominado “Redacción del Proyecto de Plan Parcial SUR 2 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de El Álamo,, (Expte. JGL 12/2022).

Que previa tramitación del correspondiente proceso de selección del contratista mediante Procedimiento Abierto Simplificado, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2023, acordó adjudicar definitivamente el contrato

administrativo de Servicios a la sociedad “Deurza Consulting, S.L.,”, en un Precio Total de 68.970,00 euros, desglosado en un Precio Estimado de 57.000,00 € y de 11.979,00 € en concepto de IVA.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con el Acuerdo de 15 de Febrero de 2023 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se Acuerda solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid una subvención **por importe de 48.300 euros**, destinada a financiar los trabajos de redacción del Proyecto de Plan Parcial del ámbito de suelo urbanizable residencial denominado SUR 2 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de El Álamo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Acuerdo de 15 de Febrero de 2023 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los efectos de solicitud se remitirá la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Enero de 2023, por el que adjudicó definitivamente a la sociedad “Deurza Consulting, S.L.,”, el contrato administrativo de Servicios denominado “Redacción del Proyecto de Plan Parcial SUR 2 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de El Álamo,, (Expte. JGL 12/2022), en un Precio Total de 68.970,00 euros.
- Copia del contrato administrativo de servicios suscrito entre las partes el día 13/02/2023.
- Copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato.
- Memoria con el contenido previsto en la convocatoria de la subvención.
- El resto de la documentación requerida en el Acuerdo regulador de la convocatoria de la subvención solicitada.

Tercero.- Facultar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal proceda a la firma de la solicitud y de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS, ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA Y PUBLICADA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR MUNICIPAL.

Visto el informe de fecha 03/03/2023, del Concejal Delegado de Recursos Humanos poniendo de manifiesto que a la vista de las alegaciones presentadas y, una vez hechas consultas previas al departamento jurídico, propone dejar sin efecto la convocatoria aprobada para cubrir una plaza de Arquitecto Superior Municipal mediante Procedimiento de Estabilización de empleo temporal y sistema de selección concurso-oposición. La modificación se basa en que en las Bases no se deberían haber hecho coincidir los plazos de presentación de las solicitudes de participación con la presentación de la Memoria prevista como prueba para la fase de oposición.

Con la finalidad de continuar la tramitación de los procesos de estabilización en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para Reducción de la temporalidad en el empleo público y, conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**

Primero.- Por las razones expuestas en el informe del Concejal Delegado de Recursos Humanos, se acuerda dejar sin efecto la convocatoria y las Bases aprobadas en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2022, publicadas mediante anuncios insertados en el BOCM núm. 311, de fecha 30/12/2022, y en el BOE núm. 32, de fecha 07/02/2023, así como en la Página Web Municipal, para cubrir mediante Procedimiento Excepcional de Estabilización de empleo temporal y sistema de selección concurso-oposición, una plaza de funcionario municipal con la Categoría de Arquitecto Superior Municipal incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio 2022, en aplicación de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Segundo.- Iniciar los trámites necesarios para incluir en las citas Bases las modificaciones necesarias que permitan volver a aprobar y publicar la las Bases Específicas al objeto de continuar con el procedimiento correspondiente a la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal para cubrir la plaza de funcionario municipal con la Categoría de Arquitecto Superior Municipal.

Tercero.- El presente acuerdo se publicará mediante anuncios que se insertarán en el BOCM y en la Página Web Municipal.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,15 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de cinco (05) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO